



**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**CONSEJO INSULAR DE FORMENTERA**

**1445** *Resolución de Presidencia de respuesta a alegaciones expediente sancionador 4/2013*

No habiendo sido posible la notificación personal al interesado en el domicilio indicado en el expediente y de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y en cumplimiento de la normativa de protección de datos de carácter personal se procede a la publicación del presente anuncio de resolución emitida por el Presidente del Consell Insular de Formentera el día 18 de diciembre de 2013

JAUME FERRER RIBAS, Presidente del Consell Insular de Formentera, Islas Baleares.

Visto el expediente de Restablecimiento de la Legalidad Urbanística 11/2013 incoado contra el Sr. PIERRE HENRY AISNER , como promotor, y contra el Sr. MOHAMED ABJA EL GHAMMAT , como constructor, por obras realizadas sin licencia en la Véndia des Molí de s'Estany \*\*\*.

Visto el expediente Sancionador 4/2013 incoado contra las personas mencionadas anteriormente por los mismos motivos.

Vista la propuesta de sanción del instructor del expediente Sancionador 4/2013 de fecha 27 de noviembre de 2013.

Visto el expediente de obras 119/2013, en el cual, el interesado solicita licencia municipal de obras, la cual es denegada en base a informe técnico de 12 de diciembre de 2013.

Visto el informe jurídico de 18 de diciembre de 2013 que se transcribe a continuación:

Los Servicios Jurídicos del Consejo Insular de Formentera emiten INFORME JURÍDICO en relación a las "ALEGACIONES PRESENTADAS ANTE EL REGISTRO DEL CONSELL INSULAR DE FORMENTERA, EN RELACIÓN A LA PROPUESTA DE SANCIÓN EMITIDA POR EL INSTRUCTOR DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR 4/2013"

Visto el expediente Sancionador 4/2013 incoado contra el Sr. PIERRE HENRI AISNER mediante decreto de Presidencia, en fecha 25 de febrero de 2013, por obras consistentes en:

- Conversión de garaje/almacén en estudio.
- Aumento de altura y formación de nueva cubierta plana.
- Instalación de placas solares.

Vista la propuesta de sanción del instructor del expediente de día 27 de noviembre de 2013.

Vistas las alegaciones a la propuesta de sanción presentadas por el interesado en fecha 5 de diciembre de 2013 y RGE 18.844, en las que se alega que hay una solicitud de licencia de obras N 119/2013 en tramitación.

Visto el informe técnico de fecha 12 de diciembre en el que se informa de forma desfavorable la concesión de Licencia Municipal de Obras, por los trabajos de cambio de cobertura de ventanas y reparaciones varias en el interior del trastero.

Dado que en dicho informe se manifiesta "no se aprecian indicios de cambio de uso del trastero".

En conclusión, por parte de estos Servicios Jurídicos, y concretamente por la letrada que suscribe este informe, se entiende que procede estimar parcialmente las alegaciones, teniendo en cuenta que el almacén no ha cambiado de uso según el informe técnico de 12 de diciembre.

(...)

En uso de las atribuciones legalmente conferidas,

**HE RESUELTO**

**Primero.- ESTIMAR PARCIALMENTE** las alegaciones presentadas por el Sr. AISNER, debido a que aunque no se ha concedido LMO que





legalice las obras denunciadas, ha quedado demostrado que no se ha producido cambio de uso del garaje.

**Segundo.-** SANCIONAR el Sr. . PIERRE HENRY AISNER, com promotor y al Sr. MOHAMED ABJA EL GHAMMAT , como constructor, con una multa a cada uno de ellos por importe de 2.743,20 € (dos mil setecientos cuarenta y tres euros con veinte céntimos), correspondiente al 50% del valor de la obra ejecutada, según artículo 45 de la LDU, por llevar a cabo actos de edificación sin licencia, concretamente, la instalación de placas solares y el aumento de altura y formación de nueva cubierta.

**Tercero-** NOTIFICAR el presente a los interesados.

Formentera, a 28 de enero de 2014

**El Presidente**

Jaume Ferrer Ribas

